

*[Handwritten signature]*  
I.S. PCCC/FRM  
Mt. N° 345/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
07 AGO 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

AUMENTA MONTO DE SUBSIDIO OTORGADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7202, (V. Y U.), DE 2016, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ/

07 AGO 2017

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009410

VISTO:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 7202, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que otorga subsidios del programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a familias , de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá;
- d) El Oficio N° 807, de fecha 29 de Marzo de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita modificar la resolución indicada en el Visto c), en el sentido de aumentar el monto de subsidio otorgado respecto de la familia beneficiada que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la necesidad por la que se otorgó el subsidio a la persona que se individualiza en el Oficio a que se refiere el Visto d), en virtud de la Resolución Exenta indicada en el Visto c), es que debe desocupar su vivienda que resultó damnificada por los sismos ocurridos en Iquique el 1° y 2 de abril del año 2014, para su reconstrucción definitiva.

- b) Que doña Paola Elizabeth Recabarren Martínez, Cédula de identidad número 11.719.432-9, individualizada en el oficio a que se refiere el Visto d), requiere aumentar el valor del subsidio de arriendo otorgado, para posibilitar su aplicación.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CARLOS PIZARRO L.  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

- c) Que el aumento del valor de subsidio solicitado se funda en que han cambiado las condiciones económicas de dicha persona, pues ya no cuenta con la renta de arrendamiento que percibía respecto de la vivienda que se reconstruirá, y sus ingresos son insuficientes para solventar el pago de una renta de arrendamiento, a lo que se agrega que se encuentra, actualmente, viviendo en calidad de allegada.
- d) Que lo señalado en los considerandos precedentes se infiere del informe social y sus antecedentes acompañados al oficio citado en el Visto d).
- e) Que, se justifica el aumento del valor mensual del subsidio del Programa de Arriendo otorgado a la persona individualizada en el oficio señalado en el Visto d) a 13 unidades de fomento, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- Otórgase, por 6 meses, un aumento de 6 Unidades de Fomento mensuales, además del pago de un mes de garantía por el mismo monto, del subsidio habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda asignado a doña Paola Elizabeth Recabarren Martínez, Cédula de Identidad número 11.719.432-9, por la Resolución Exenta N° 7202, (V. y U.), de 2016.
- Los subsidios asignados mediante esta Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2017. El monto a imputar será de 42 Unidades de Fomento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

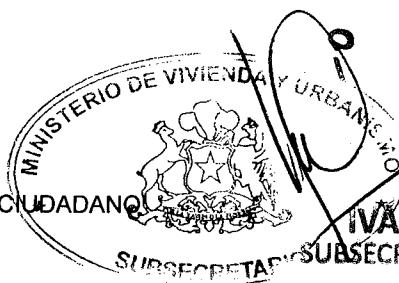


*[Handwritten signature]*  
**PAOLA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



*[Handwritten signature]*  
**IVAN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**